



**D^a MARÍA DEL ROCÍO PARRA CASTEJÓN, SECRETARIA GENERAL DEL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (MADRID)**

CERTIFICO:

Que según consta en el borrador del Acta de la sesión extraordinaria celebrada el 12 de julio de 2019, el Pleno Municipal acordó lo siguiente:

**4 . 0 .- PROPUESTA AL PLENO DE LA DETERMINACION Y CUANTIA DE LAS
SUBVENCIONES A LOS GRUPOS MUNICIPALES.**

El Alcalde-Presidente presenta al Pleno la siguiente propuesta:

“Conforme a lo dispuesto en el art. 73.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,:

“El Pleno de la corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.”

Según establece el art.78 ROAF, que el Pleno podrá asignar anualmente a cada grupo una dotación económica para su funcionamiento con cargo a los presupuestos municipales. Dicha cantidad deberá incluir una cantidad fija para todos los grupos y una cantidad variable fijada en función del número de miembros de cada uno.

Igualmente se establece en el art. 77 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Fuenlabrada (ROAF), los grupos municipales dispondrán en la Casa Consistorial de locales adecuados para el desarrollo de sus funciones, así como del personal necesario para su adecuado funcionamiento, según se determine por el Pleno al comienzo de cada mandato. El Ayuntamiento dotará igualmente a los grupos de los medios materiales necesarios.

Visto el Acuerdo de la Junta de Portavoces de fecha 2 de julio de 2019, relativo a la asignación económica a los grupos municipales.

*Es por todo lo anteriormente expuesto que se **PROPONE AL PLENO MUNICIPAL:***

Único.- Acordar una asignación anual a cada grupo municipal, consistente en una cantidad fija para todos y otra variable fijada en función del número de miembros de cada uno, conforme al siguiente detalle:

- A) Aportación fija a todos los grupos políticos por importe de 45.000,00 euros.
- B) Aportación variable, en virtud de la representación obtenida:

Código Seguro de Verificación	IV6QSULSBFE7JSHOUNQB4JKDIY	Fecha	15/07/2019 14:48:39
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		15/07/2019 14:48:39
Firmante	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaría General)		15/07/2019 14:28:28
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QSULSBFE7JSHOUNQB4JKDIY	Página	1/2





Subvención por concejal: 2.923,48 (total subvención / por número total concejales).
Reparto por grupos políticos:

Grupo político	nº concejales	importe
PSOE	16	46.775,70
CIUDADANOS	4	11.693,93
PARTIDO POPULAR	3	8.770,44
VOX	2	5.846,96
UNIDAS PODEMOS	2	5.846,96
total	27	78.934,00

Con cargo a esta asignación los Grupos Municipales sufragarán los gastos del personal de apoyo que precisen para su funcionamiento.

Estas cantidades se refieren a las anualidades 2.020, 2.021 y 2.022, correspondiendo el 50% de las mismas para el segundo semestre de 2.019 y el primer semestre de 2.023."

Visto el informe que emite el Titular de la Asesoría Jurídica de fecha 04/07/2019.

Visto el informe que emite la Intervención General, de fecha 08/07/2019.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

EL AYUNTAMIENTO PLENO acordó por mayoría absoluta, con los votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal Socialista (16), de los Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's) (4), de los Concejales del Grupo Municipal Popular (3) y de los Concejales del Grupo Municipal Unidas Podemos-IU-GF (2); y los votos en contra de los Concejales del Grupo Municipal Vox (2), lo siguiente:

UNICO.- Acordar una asignación anual a cada grupo municipal, consistente en una cantidad fija para todos y otra variable fijada en función del número de miembros de cada uno, según la propuesta transcrita.

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo en Fuenlabrada, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, a la fecha que consta en el pie del documento.

Vº Bº ALCALDE-PRESIDENTE EN FUNCIONES

(Firmado electrónicamente con código seguro de verificación)

Código Seguro de Verificación	IV6QSULSBFE7JSHOUNQB4JKDIY	Fecha	15/07/2019 14:48:39
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)	15/07/2019 14:48:39	
Firmante	MARIA DEL ROCIO PARRA CASTEJON (Secretaría General)	15/07/2019 14:28:28	
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6QSULSBFE7JSHOUNQB4JKDIY	Página	2/2

